

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 6.383/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 268/2012 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Elisa Maria Pidal Sandoval contra Montajes y Servicios Demacor S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resoluciones de fecha 19/09/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

S.S<sup>a</sup>. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 2.629,87 euros de principal más 500 euros calculados para intereses, costas y gastos, a instancias de D<sup>a</sup>. Elisa Maria Pidal Sandoval, contra Montajes y Servicios Demacor S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il<sup>ta</sup>.m. Sra. D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

**Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:**

**Parte dispositiva**

ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado Montajes y Servicios Demacor S.L. en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 2.629,87 euros importe del principal, más la can-

tidad de 500 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltese las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos que existan en la cuenta corriente abierta a su favor, a través del punto Neutro Judicial.

Asimismo, se decreta el embargo de los vehículos matrícula 0995FHK/0293CVF/7613CYJ/2149CXS propiedad de la ejecutada. Diríjase Mandamiento al Registro de Bienes Muebles al objeto de que se tomen las pertinentes anotaciones, y a tal efecto se hace constar expresamente que se encuentra exento del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a tenor del artículo 48.B) 13 de la Ley de Procedimiento Laboral

Se designa como depositario al ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Montajes y Servicios Demacor S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de septiembre de 2012. El Secretario Judicial, firma ilegible.